

RES. 158/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-00000047, Ent. N° 4529/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Fiscalía General de la Nación (FGN), relacionados con la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en el marco del convenio marco suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1) que el 21 de diciembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Marco de administración financiera entre la CND y la FGN, con la finalidad de facilitar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la FGN;

2) que el monto total del acuerdo ascendió a la suma de \$ 6.000.000, gasto que fue intervenido por la Contadora Delegada de este Tribunal el 20 de diciembre de 2017;

3) que dicho monto fue incrementado en \$ 2.000.000 por Resolución del Director General de la FGN N° 884/2017 del 29 de diciembre de 2017, siendo intervenido el gasto por la Contadora Delegada el mismo día;

4) que, posteriormente, por Resolución N° 741/2018 del 28/12/2018 dictada por el Director General de la FGN, se dispuso transferir el monto de \$ 32.000.000 en el marco del convenio referido, lo que fue considerado por este Tribunal en sesión del 16/01/2019, cometiéndose la intervención del gasto a la Contadora Delegada ante la FGN (Res. N° 176/19);

5) que el gasto fue intervenido por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la FGN, el 28/02/2019;

6) que este Tribunal por Resolución N° 176/2020 de fecha 22.01.2020, acordó cometer al Contador Delegado destacado ante la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto de hasta \$ 33.900.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que posteriormente, se remitió Resolución No.028/2020, dictada por el Director General de la Fiscalía General de la Nación por la que se resuelve modificar los ordinales 1° y 2° de la Resolución N° 1009/2019 de 30.12.19, transferir el monto de \$ 36.200.000 (sustituyendo el monto de \$ 33.900.000) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco de lo dispuesto por el convenio de cooperación ya referido, erogación que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Proyecto N° 971 “Informática” por la suma de \$ 33.900.000, y \$ 2.300.000 imputado al Proyecto 000, Gastos de funcionamiento, Objeto de Gasto 529000 “Transferencias corrientes al sector privado”;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 402/20 de 12 de febrero de 2020 cometió al Contador Delegado en la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto adicional de hasta \$ 2.300.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

9) que en esta oportunidad, por Resolución No.716/2020, del 30.12.20, el Director General de la Fiscalía General de la Nación, resolvió transferir el monto de \$ 35.000.000.- a la Corporación Nacional para el Desarrollo en el marco del convenio de cooperación de administración financiera de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional para el cumplimiento de los cometidos asignados por el nuevo Código de Proceso Penal señalándose que la erogación resultante se imputará con cargo a la financiación 1.1, “Rentas Generales”, Proyectos de Inversión 972, “Informática”;

10) que se adjunta documento de afectación N°1137 de fecha 29.12.20, por el monto total de \$ 35.000.000.-, (\$ 8.600.000, y \$26.400.000.-) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 200, Proyectos N° 971 y 972, Objeto del Gasto 529, “Transferencias corrientes al sector privado no incl. anteriores”;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula tercera del convenio marco suscrito el 21 de diciembre de 2017, intervenido por la Contadora Delegada el 29/12/2019, prevé que los montos administrados podrán ser complementados con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del convenio;

2) que la transferencia dispuesta encuadra en las disposiciones legales y contractuales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada destacada ante la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto de hasta \$ 35.000.000.-, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

cr